

Vista la resolución adoptada por el funcionario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mijas con el tenor literal siguiente:

ASUNTO: DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA

RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA).-

RESULTANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2017008472, de 10 de marzo de 2017, se resolvió llevar a efecto la delegación de la fe pública en el personal funcionario adscrito a los diferentes Departamentos y Áreas, en los términos propuestos en el informe de 6 de marzo de 2017 emitido por el entonces Titular del Órgano de Apoyo, Don Antonio A. Checa Torres, con reserva a éste de las de su propio ámbito competencial, resolución que permanece en vigor al no haber sido objeto de revocación.

RESULTANDO que, al objeto de no distorsionar el normal funcionamiento de este Ayuntamiento y mientras tanto se habilitaba un nuevo cauce procedimental, por Decreto de Alcaldía nº D2020009248, de 1 de diciembre, se resolvió mantener la vigencia Decreto de Alcaldía nº 2017008472, de 10 de marzo, así como delegar expresamente en el funcionario Asesor Técnico de Secretaría, Don Antonio A. Checa Torres, la delegación de firma correspondiente al ámbito competencial del titular del órgano de apoyo.

RESULTANDO que, con fecha 2 de diciembre de 2020, fue remitida por este órgano Nota Interior a los Responsables de las distintas Áreas y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Mijas instándoles a emitir en el plazo de diez días informe/propuesta comprensiva del puesto de trabajo con expresión de la identidad de quien lo desempeñe (nombre, apellidos y D.N.I.) de cada uno/a de los/as funcionarios/as (titular y suplente) que a su juicio debían ejercer la delegación de firma con indicación de su ámbito competencial.

RESULTANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº D2020010075, de 28 de diciembre de 2020, se resolvió delegar el ejercicio de la fe pública a favor de los funcionarios propuestos por las siguientes Áreas y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Mijas que se relacionaban, previa verificación de su condición de funcionario por el Área de Recursos Humanos.

RESULTANDO que, con posterioridad a la promulgación del indicado Decreto, por las Áreas y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Mijas que se relacionan, se formula propuesta para ampliar y/o completar la delegación del ejercicio de la fe pública a favor de los siguientes empleados municipales:

Área o Servicio	Ámbito Competencial	Identidad Funcionario con firma delegada y DNI
Recaudación	Recaudación	Titular: Jefe de Recaudación D. Cristóbal Fernández Moreno – ██████████ Titular: Recaudador Voluntaria D. Antonio Martín Serrano – ██████████ Titular: Recaudador Ejecutivo D. Miguel Fernández Moreno – ██████████ Titular: Funcionario Administrativo D. José María Mariscal Pareja – ██████████

Cultura	Comercio	Titular: Responsable de Comercio D. Antonio Pino Díaz – [REDACTED]
Responsabilidad Patrimonial	Responsabilidad Patrimonial	Titular: Jefa del Servicio de Responsabilidad Patrimonial Dña. Beatriz V. De Pablo Salazar – [REDACTED]
Infraestructuras	Infraestructuras	Titular: Jefe de Sección de Infraestructuras, D. Fernando Jiménez Rojas – [REDACTED] Titular: Delineante Dña. María Rosario Quadra Gamir – [REDACTED]
Urbanismo	Gestión Urbanística	Titular: Responsable de la Sección de Gestión Urbanística D. Antonio Rojas Pinteño – [REDACTED]
	Planeamiento	Titular: Jefe de la Sección de Planeamiento D. Eduardo Sacconi Parras – [REDACTED]
	Urbanismo	Titular: Técnico de la Administración General del Estado Dña. Guadalupe Escudero Cantor – [REDACTED] Titular: Técnico de la Administración General del Estado D. Ricardo Espín Cañabate – [REDACTED] Titular: Administrativa del Departamento de Urbanismo Dña. Isabel María Berral Díaz de Quintana – [REDACTED]
		Disciplina Urbanística
	Industria	Titular: Ingeniero Técnico de la Sección de Industria D. Francisco Delgado Retamero – [REDACTED]
Informática	Informática	Titular: Coordinador Servicios y Proyectos Informáticos D. Manuel Romero Porras – [REDACTED]
Gestión Tributaria	Gestión Tributaria	Suplente: Funcionaria Área de Gestión Tributaria y Estadística, Catastro-IBI Dña. Pilar Arroyo Pérez – [REDACTED]

RESULTANDO que, recabado el correspondiente informe de Recursos Humanos, por la Jefa de Sección de Personal mediante escrito con R.S. 2021002063, verifica que la totalidad de los empleados a cuyo favor se propone la delegación de firma ostentan la condición de funcionarios de las unidades administrativas que en cada caso se indican; exceptuando a D^a Encarnación Tomás Díaz y D. Francisco M. Delgado Retamero, que ostentan la condición de personal laboral fijo.

CONSIDERANDO que, se hace necesario lograr la mayor agilidad posible en la tramitación de cuantos expedientes y asuntos administrativos se sigan en este Ayuntamiento al objeto de dar cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia administrativa.

CONSIDERANDO que, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 12 que *"Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el Art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre."*

CONSIDERANDO que, Disposición Adicional Octava, letra d), de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que *"Las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al secretario general del Pleno, al concejal secretario de la Junta de Gobierno Local y al secretario del consejo de administración de las entidades públicas empresariales, serán ejercidas por el titular del órgano de apoyo al secretario de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otros funcionarios del ayuntamiento."*

CONSIDERANDO que, el ejercicio de las funciones de fe pública atribuidas al titular del órgano de apoyo comprenden la expedición de certificados relacionados con los libros, documentos, antecedentes y expedientes que obren en la respectiva unidad administrativa, notificación de resoluciones y actos de trámite de los órganos unipersonales, publicación en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, certificándose o emitiéndose diligencia acreditativa de su resultado si así fuera preciso, compulsas de documentos, comparecencias, así como formalización de contratos, convenios y documentos análogos.

Por cuanto antecede, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de la fe pública a favor de los funcionarios que se relacionan dentro del ámbito competencial que en cada caso le es propio, ejercicio que comprende la expedición de certificados relacionados con los libros, documentos, antecedentes y expedientes que obren en su respectiva unidad administrativa, notificación de resoluciones y actos de trámite de los órganos unipersonales, publicación en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, certificándose o emitiéndose diligencia acreditativa de su resultado si así fuera preciso, compulsas de documentos, comparecencias, así como formalización de contratos, convenios y documentos análogos.

Área o Servicio	Ámbito Competencial	Identidad Funcionario con firma delegada y DNI
Recaudación	Recaudación	Titular: Jefe de Recaudación D. Cristóbal Fernández Moreno – [REDACTED] Titular: Recaudador Voluntaria D. Antonio Martín Serrano – [REDACTED] Titular: Recaudador Ejecutivo D. Miguel Fernández Moreno – [REDACTED] Titular: Funcionario Administrativo D. José María Mariscal Pareja – [REDACTED]
Cultura	Comercio	Titular: Responsable de Comercio

		D. Antonio Pino Díaz – 25565168R
Responsabilidad Patrimonial	Responsabilidad Patrimonial	Titular: Jefa del Servicio de Responsabilidad Patrimonial Dña. Beatriz V. De Pablo Salazar – [REDACTED]
Infraestructuras	Infraestructuras	Titular: Jefe de Sección de Infraestructuras, D. Fernando Jiménez Rojas – [REDACTED] Titular: Delineante Dña. María Rosario Quadra Gamir – [REDACTED]
Urbanismo	Gestión Urbanística	Titular: Responsable de la Sección de Gestión Urbanística D. Antonio Rojas Pinteño – [REDACTED]
	Planeamiento	Titular: Jefe de la Sección de Planeamiento D. Eduardo Sacconi Parras – [REDACTED]
	Urbanismo	Titular: Técnico de la Administración General del Estado Dña. Guadalupe Escudero Cantor – [REDACTED] Titular: Técnico de la Administración General del Estado D. Ricardo Espín Cañabate – [REDACTED] Titular: Administrativa del Departamento de Urbanismo Dña. Isabel María Berral Díaz de Quintana – [REDACTED]
		Disciplina Urbanística
Informática	Informática	Titular: Coordinador Servicios y Proyectos Informáticos D. Manuel Romero Porras – [REDACTED]
Gestión Tributaria	Gestión Tributaria	Suplente: Funcionaria Área de Gestión Tributaria y Estadística, Catastro-IBI Dña. Pilar Arroyo Pérez – [REDACTED]

SEGUNDO.- Las funciones de fe pública que se ejerzan por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

TERCERO.- Sin perjuicio de la suplencia prevista para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del funcionario a cuyo favor se efectúa, la delegación del ejercicio de la fe pública no podrá ser objeto de subdelegación, debiendo ser ejercida en los términos previstos en la normativa de aplicación y de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

CUARTO.- La presente delegación entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día 1 de febrero de 2021.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

SEXTO.- Ordenar su publicación, previo tratamiento de los datos de carácter personal, en el Portal de Transparencia, Página Web Municipal y Sede Electrónica para general conocimiento.

En Mijas a la fecha de la firma electrónica.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**
ÓRGANO DE APOYO MUNICIPAL
(art. 126.4 y D.A. 8ª LRBRL)



Firmado
electrónicamente
por EDUARDO
AGUILAR MUÑOZ
25/01/2021
14:43:12

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que como Alcalde-Presidente me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

Primero.- Tomar razón de la Resolución adoptada por el funcionario Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, por la que procede a la delegación del ejercicio de la fe pública a favor de los responsables de las unidades administrativas de este Ayuntamiento que se relacionan.

Segundo.- La presente delegación entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día 1 de febrero de 2021.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Cuarto.- Ordenar su publicación, previo tratamiento de los datos de carácter personal, en el Portal de Transparencia, Página Web Municipal y Sede Electrónica para general conocimiento.

En Mijas a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Alcalde



Firmado
electrónicamente
por
JOSE ANTONIO
GONZALEZ PEREZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS
26/01/2021
13:41:42

José Antonio González Pérez